



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, para su remisión a las administraciones previstas en los artículos 56.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 2 de octubre de 2018, en primera convocatoria.

En Tarifa, siendo el día dos octubre de dos mil dieciocho, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Francisco Ruiz Giráldez, los concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno:

Asistentes:

Tenientes de Alcalde

Noelia Moya Morales	GRUPO P.S.O.E.
Ezequiel Andreu Cazalla	GRUPO GANAR TARIFA-I.U.
Sebastián Galindo Viera (se ausenta a las 18:36 horas)	GRUPO P.A.

Concejales

Daniel Rodríguez Martínez	GRUPO P.S.O.E.
Francisca Hidalgo Quintero	GRUPO P.S.O.E.
Francisco Javier Terán Reyes	GRUPO P.S.O.E.
Lucía Trujillo Llamas (se ausenta a las 18:36 horas)	GRUPO P.S.O.E.
Antonio Cádiz Aparicio	GRUPO GANAR TARIFA-I.U.
María González Gallardo	GRUPO P.P.
Jose María González Gómez	GRUPO P.P.
Patricia Martínez Hidalgo	GRUPO P.P.
José Mariano Alcalde Cuesta	GRUPO P.P.
Juan Pérez Carrasco	GRUPO P.P.
José Serrano Gómez	GRUPO P.P.

No asisten los Concejales:

Emilio Piñero Acosta	GRUPO P.P.
Manuel Peinado Cantera	GRUPO P.P.

Asistidos por el Secretario General, Antonio Aragón Román del Ayuntamiento, que certifica.

Asiste el Sr. Interventor Accidental, Alfonso Vera Tapia.

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
07/02/2019
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	2b97f53c0e94439f87c3f435f256c291001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta -





PARTE RESOLUTIVA

1. BORRADORES DE ACTA PARA SU APROBACIÓN.

- 1.1. PLE2018/8 ORDINARIA 24/07/2018
- 1.2. PLE2018/9 EXTRAORDINARIA Y URGENTE 06/08/2018
- 1.3. PLE2018/11 EXTRAORDINARIO Y URGENTE 05/09/2018
- 1.4. PLE2018/12 EXTRAORDINARIO Y URGENTE 06/09/2018

El Alcalde explica que Por la Secretaría General se ha remitido junto con la convocatoria 4 actas pero que realmente para su aprobación sólo se traen dos, las del 5 y 6 de septiembre de 2018.

No manifestándose objeciones a su contenido por los Concejales, el Sr. Alcalde las declara aprobadas y ordena su transcripción al Libro Oficial.

El Sr. Alcalde altera el Orden del Día de la presente sesión ya que por enfermedad dos concejales del equipo de gobierno van a tener que ausentarse.

I. DICTAMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

3. Expte. de Secretaria General. Expediente 2018/16: APROBACIÓN DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.

El Pleno acuerda con seis votos a favor del Grupo Municipal Socialista, dos votos a favor del Grupo Municipal Ganar Tarifa-Izquierda Unida, un voto a favor del Grupo Municipal Andalucista y seis votos en contra del Grupo Municipal Popular:

PRIMERO. - Aprobar la encomienda de gestión a la Diputación Provincial de Cádiz para la tramitación de expedientes sancionadores de las siguientes materias:

- Infracciones a la normativa reguladora de la protección de animales.
- Infracciones por tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Infracciones en materia de seguridad ciudadana.
- Infracciones derivadas del comercio ambulante.
- Infracciones a la normativa reguladora de transportes urbanos y metropolitanos de viajeros.
- Infracciones relativas a determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
07/02/2019
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	2b97f53c0e94439f87c3f435f256c291001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta -	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Infracciones en materia ambiental.
- Infracciones en materia de contaminación acústica.
- Infracciones en materia de residuos y suelos contaminados.
- Infracciones en materia sanitaria.
- Infracciones en materia urbanística.
- Infracciones en materia de medio ambiente y convivencia ciudadana.
- Infracciones en materia de convivencia y uso de playas.
- Infracciones en materia de ocupaciones de la vía pública.
- Infracciones en materia de defensa y protección de personas consumidoras y usuarias.
- Infracciones en materia de armas.

La encomienda se circunscribe a aquellos expedientes e infracciones competencia de la Alcaldía-Presidencia, sin incluir aquellos expedientes competencia de otras Administraciones Públicas.

SEGUNDO. - Se entenderán comprendidas en la encomienda de gestión todas las actividades administrativas no sustantivas, ya sean materiales, técnicas o de servicios, que requiera la tramitación de los expedientes indicados.

La encomienda de gestión que se otorga no supone cesión de titularidad de la competencia, siendo responsabilidad de los órganos municipales competentes dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte a la concreta actividad material, técnica o de servicio objeto de encomienda y, en todo caso, la resolución sancionadora, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, o norma sectorial específica que atribuya la potestad sancionadora al órgano municipal correspondiente.

TERCERO.- Sin perjuicio de las actividades de carácter material, técnico o de servicios asumidas por la Diputación en virtud de la encomienda, podrá igualmente atribuirse a la misma por el órgano competente municipal titular de la potestad sancionadora, al amparo de las competencias de asistencia técnica y material que la legislación vigente atribuye a las Diputaciones provinciales (artículos 36.2.d LBRL y 11, 12.1.f y 14.2.d LAULA), la realización de aquellos otros cometidos y funciones vinculadas o derivas de los expedientes administrativos cuya gestión es objeto de encomienda y, en particular, las relativas a la instrucción de los mismos, y la representación y defensa judicial que exija la impugnación de las resoluciones recaídas en dichos procedimientos.

CUARTO. - La presente encomienda de gestión entrará en vigor el día siguiente de la publicación del convenio en el Boletín Oficial de la Provincia y su plazo de vigencia será de 4 años, si bien dicho plazo podrá prorrogarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.h.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
07/02/2019
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	2b97f53c0e94439f87c3f435f256c291001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

QUINTO. - Aprobar el texto del convenio de encomienda de gestión cuyo borrador se adjunta como anexo y facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa para su firma y cuantos actos requiera la formalización del mismo.

SEXTO. - Proceder a la publicación de la resolución de la encomienda y del citado convenio una vez formalizado por ambas partes.

ANEXO

CONVENIO EN MATERIA SANCIONADORA ESTABLECIDO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

En la ciudad de Cádiz, a ... de de 2018, y en el Palacio de la Diputación Provincial se reúnen, de una parte Dña. Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, por delegación de firma D. Salvador Jesús Solís Trujillo, Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos de la Diputación Provincial de Cádiz, autorizado por Decreto de la Presidencia de fecha 1 de abril de 2016 para la firma del presente convenio; y de otra, D. Francisco Ruiz Giráldez, Alcalde Presidente/a del Ayuntamiento de Tarifa, facultado por acuerdo de su Pleno de fecha 12 de noviembre de 2015.

EXPONEN

En consecuencia, legítimamente facultados para obrar en nombre de las Corporaciones a las que representan proceden, en uso de la capacidad que respectivamente se reconocen, a formalizar el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El Ayuntamiento y la Diputación Provincial se acogen, suscribiendo el presente Convenio, al régimen legal establecido por:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y su normativa de desarrollo.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
07/02/2019
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	2b97f53c0e94439f87c3f435f256c291001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio la encomienda, por parte del Ayuntamiento de Tarifa a la Diputación Provincial de Cádiz, de la tramitación de expedientes sancionadores por infracciones administrativas cuya tramitación haya de realizarse conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en su caso, de conformidad con el procedimiento sancionador específico que establezca la norma sectorial correspondiente y, en concreto:

- Infracciones a la normativa reguladora de la protección de animales.
- Infracciones por tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Infracciones en materia de seguridad ciudadana.
- Infracciones derivadas del comercio ambulante.
- Infracciones a la normativa reguladora de transportes urbanos y metropolitanos de viajeros.
- Infracciones relativas a determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos.
- Infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Infracciones en materia ambiental.
- Infracciones en materia de contaminación acústica.
- Infracciones en materia de residuos y suelos contaminados.
- Infracciones en materia sanitaria.
- Infracciones en materia urbanística.
- Infracciones en materia de medio ambiente y convivencia ciudadana.
- Infracciones en materia de convivencia y uso de playas.
- Infracciones en materia de ocupaciones de la vía pública.
- Infracciones en materia de defensa y protección de personas consumidoras y usuarias.
- Infracciones en materia de armas.

Todo ello conforme al alcance, contenido, vigencia y régimen jurídico especificados en las siguientes estipulaciones.

TERCERA.- ALCANCE DE LA ENCOMIENDA

El Ayuntamiento de Tarifa encomienda a la Diputación Provincial de Cádiz, a través de su **SPRYGT**, la gestión de los siguientes expedientes sancionadores:

- Infracciones a la normativa reguladora de la protección de animales.
- Infracciones por tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Infracciones en materia de seguridad ciudadana.
- Infracciones derivadas del comercio ambulante.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
07/02/2019
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	2b97f53c0e94439f87c3f435f256c291001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Infracciones a la normativa reguladora de transportes urbanos y metropolitanos de viajeros.
- Infracciones relativas a determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos.
- Infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Infracciones en materia ambiental.
- Infracciones en materia de contaminación acústica.
- Infracciones en materia de residuos y suelos contaminados.
- Infracciones en materia sanitaria.
- Infracciones en materia urbanística.
- Infracciones en materia de medio ambiente y convivencia ciudadana.
- Infracciones en materia de convivencia y uso de playas.
- Infracciones en materia de ocupaciones de la vía pública.
- Infracciones en materia de defensa y protección de personas consumidoras y usuarias.
- Infracciones en materia de armas.

Esta encomienda de gestión alcanzará la realización de las siguientes actuaciones:

- Todas las actuaciones materiales de tramitación de los expedientes sancionadores.
- La gestión de cobro en periodo voluntario.
La recaudación ejecutiva de las sanciones impuestas se desarrollará en el mismo régimen establecido en el convenio vigente entre ambas Administraciones en materia tributaria.
- El estudio de las alegaciones o recursos en vía administrativa que pudieran derivarse de la tramitación del procedimiento desde el inicio de éste hasta la emisión, en su caso, de la resolución sancionadora.
- Defensa de los expedientes en vía contenciosa-administrativa, en concordancia con lo establecido en la cláusula de Actuaciones Judiciales incluida en el presente convenio.

La Diputación Provincial de Cádiz entenderá que las denuncias cuya gestión de cobro le sean entregadas reúnen los requisitos legales en cuanto a su imposición, ordenación, aplicación y efectividad, quedando facultada para devolver aquellas que contienen defectos técnicos o formales tales que impidan su tramitación. En concreto, se establece el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de la denuncia, para la recepción de las mismas. Todas aquellas denuncias que tengan entrada con fecha posterior al plazo de un mes serán devueltas al Ayuntamiento.

Igualmente, en los supuestos que así lo soliciten los denunciados o que las circunstancias de los expedientes así lo requieran a juicio del instructor, la policía local de Tarifa deberá emitir los correspondientes informes de ratificación, aclaración o anulación de las denuncias en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de solicitud de los mismos.

CUARTA.- PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio, que entrará en vigor conforme se establece en la cláusula correspondiente y una vez cumplimentados cuantos trámites exija la legislación vigente, se establece por un

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
07/02/2019
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	2b97f53c0e94439f87c3f435f256c291001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

período de cuatro años a contar desde la fecha de su entrada en vigor y, según lo establecido en el artículo 49.h.2) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedará automáticamente prorrogado por periodos anuales hasta un máximo de otros cuatro años si cualquiera de las dos Corporaciones interesadas no expresaren su voluntad en contrario mediante la adopción del oportuno acuerdo, que deberá ser adoptado y notificado a la otra parte dentro de los tres primeros meses del ejercicio anterior a aquél en que dicho acuerdo vaya a surtir efectos.

QUINTA.-CLÁUSULA ECONÓMICA

En compensación por la gestión delegada, la Diputación Provincial de Cádiz percibirá:

- En todo caso, por cada expediente abierto y que finalice con la imposición de una sanción y la liquidación de un derecho a favor del Ayuntamiento, 9 euros.
- Por los cobros en voluntaria, la cantidad coincidente con el 20% de los ingresos obtenidos.
- Por los cobros en ejecutiva, lo establecido para la gestión recaudatoria para el resto de ingresos de derecho público en el convenio vigente entre ambas Administraciones. En el caso de que dicho convenio de recaudación no existiese o dejase de estar vigente, el importe por tal concepto será el coincidente con el importe íntegro cobrado por los conceptos de los recargos del periodo ejecutivo y de los intereses de demora.

SEXTA.- DIRECCIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS:

La dirección técnica y estratégica de la gestión encomendada en este convenio quedará residenciada en el SPRyGT, quién llevará a cabo esta labor en coordinación con los órganos municipales competentes.

SEPTIMA.- APORTACIÓN DE RECURSOS:

La Diputación dispondrá los medios técnicos y materiales así como los recursos apropiados para la ejecución de los trabajos encomendados por el Ayuntamiento en virtud del presente convenio.

Dado el carácter supramunicipal del SPRyGT, y con el fin de garantizar la mayor eficiencia posible en el cumplimiento de sus obligaciones, éste asignará y distribuirá los recursos disponibles con arreglo a la estructura y organigrama funcional del mismo.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS

La presente cláusula se incorpora en cumplimiento del Art.14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/44/CE (Reglamento general de protección de datos (en adelante RGPD)).

A tales efectos:

1. La Diputación Provincial de Cádiz, a través de su **SPRyGT**, se ajustará para el tratamiento de datos personales que sea necesario para llevar a buen fin la prestación del servicio, a las instrucciones dadas por el Ayuntamiento, cuando éste actúe como el responsable del tratamiento.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
07/02/2019
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	2b97f53c0e94439f87c3f435f256c291001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta -	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

2. La Diputación Provincial de Cádiz, a través de su **SPRyGT**, garantiza que en el tratamiento de los datos personales referidos se adoptarán las medidas de índole técnica y organizativa que resulten preceptivas para preservar la seguridad de este tipo de datos, en los términos a que se refiere la Sección 2 del RGPD “Seguridad de los datos”.
3. La Diputación Provincial de Cádiz a través de su **SPRyGT**, se compromete a no aplicar ni utilizar los datos con un fin distinto al que figure en el Convenio.
4. La Diputación Provincial de Cádiz a través de su **SPRyGT**, facilitará a los interesados la información indicada en los apartados 1 y 2 del artículo 14 del RGPD dentro de un plazo razonable, una vez obtenidos los datos personales, y a más tardar dentro de un mes, habida cuenta de las circunstancias específicas en las que se traten dichos datos. Si los datos personales han de utilizarse para comunicación con el interesado, a más tardar en el momento de la primera comunicación a dicho interesado, o si está previsto comunicarlos a otro destinatario, a más tardar en el momento en que los datos personales sean comunicados por primera vez. Estas disposiciones no serán aplicables cuando se de alguna de las circunstancias recogidas en el apartado 5 del artículo 14 del RGPD.

Igualmente, el Ayuntamiento autoriza a la Diputación de Cádiz para tratar los datos o encomendar a un tercero su tratamiento, cuando ello fuera requerido para la ejecución de las funciones encomendadas, en los términos fijados en la disposición adicional Disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

NOVENA.– OTRAS ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS A LA ENCOMIENDA

Sin perjuicio de las actividades de carácter material, técnico o de servicios asumidas por la Diputación en virtud de la encomienda, podrá igualmente atribuirse a la misma por el órgano competente municipal titular de la potestad sancionadora, al amparo de las competencias de asistencia técnica y material que la legislación vigente atribuye a las Diputaciones provinciales (artículos 36.2.d LBRL y 11, 12.1.f y 14.2.d LAULA), la realización de aquellos otros cometidos y funciones vinculadas o derivadas de los expedientes administrativos cuya gestión es objeto de encomienda y, en particular, las relativas a la instrucción de los mismos, y la representación y defensa judicial que exija la impugnación de las resoluciones recaídas en dichos procedimientos.

El nombramiento de funcionarios de la Diputación Provincial como instructores de los expedientes se contemplará, de conformidad con la normativa vigente, en la resolución de inicio del expediente sancionador.

Cuando se demande al Ayuntamiento como consecuencia de recursos derivados de expedientes sancionadores contemplados en el presente convenio, éste emplazará a la Diputación para que pueda personarse como parte codemandada, en cuyo caso aportará el expediente administrativo. Si la Diputación no estima conveniente su personación, remitirá el expediente al Ayuntamiento para su aportación

Cuando se impongan las costas procesales a la Administración demandada, y sin perjuicio de lo que se establece en los párrafos siguientes, serán satisfechas directamente por aquella a la cual le sean requeridas por parte del órgano jurisdiccional.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
07/02/2019
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	2b97f53c0e94439f87c3f435f256c291001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Sea cual fuere la Administración que haya satisfecho directamente las costas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo anterior, y con independencia de cuál de ellas haya intervenido en el procedimiento judicial, serán asumidas finalmente por el Ayuntamiento o la Diputación de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Las costas impuestas por la actuación procesal de cada parte, incluyendo la interposición de recursos, serán íntegramente de cuenta de la que haya realizado dicha actuación.
- b) Cuando la imposición de costas tenga su origen en errores en la imposición de la denuncia por parte de la Policía Local, será el ayuntamiento quien asumirá el pago de las costas.
- c) Corresponderá a la Diputación el pago de las costas por la anulación de las actuaciones materiales en la instrucción y tramitación de los expedientes sancionadores.

La Diputación deducirá en la liquidación anual que realice al ayuntamiento las cantidades que haya satisfecho en concepto de costas y que, con arreglo a lo dispuesto en las reglas anteriores deban ser repercutidas al Ayuntamiento, acompañando los justificantes de su pago. A su vez, el Ayuntamiento remitirá a la Diputación los justificantes de las costas que haya satisfecho directamente y que entienda que corresponden a la Diputación por aplicación de estas reglas, con objeto de que sean deducidas de la indemnización a percibir por el desempeño de las funciones asumidas en este convenio.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Constituyen causas de extinción del presente convenio, además del transcurso del plazo de vigencia señalado en la estipulación segunda, las siguientes:

- 1.- El mutuo acuerdo entre las partes, ratificado por los plenos de ambas corporaciones.
- 2.- El incumplimiento de las obligaciones previstas en el convenio para cada Administración.
- 3.- El incumplimiento o la imposibilidad de las partes de ejecutar las prestaciones acordadas en los términos inicialmente pactados en este convenio, o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público de continuarse ejecutando la prestación en los términos previstos, en aquellos supuestos en que no fuere posible una modificación del convenio.

La continuación de la tramitación de los expedientes en curso en la fecha de resolución del presente convenio corresponderá, en todo caso, al Ayuntamiento de Tarifa. A tales efectos, la Diputación dispondrá de un plazo máximo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo de resolución, para la entrega de una Memoria descriptiva de todos los expedientes en curso y su estado de tramitación, así como la documentación correspondiente a los mismos.

DECIMOPRIMERA.- EFICACIA Y ENTRADA EN VIGOR

La eficacia del presente Convenio queda condicionada a su aprobación por los Plenos de cada una de las Entidades Locales intervinientes y entrará en vigor al día siguiente de la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
07/02/2019
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	2b97f53c0e94439f87c3f435f256c291001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta -	



4. Expte. de Secretaría General. **Expediente 2018/17: APROBACIÓN DE LA ADHESION A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS**

El Pleno acuerda con seis votos a favor del Grupo Municipal Socialista, dos votos a favor del Grupo Municipal Ganar Tarifa-Izquierda Unida, un voto a favor del Grupo Municipal Andalucista y seis votos a favor del Grupo Popular:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias, a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha Central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

SEGUNDO.- Ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP, en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las Entidades Locales.

TERCERO.- Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

2. **Expte. de Urbanismo. Expediente PA-5/2016 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA ESTABLECIMIENTO DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO TIPO HOTELERO MODALIDAD RURAL, CON EMPLAZAMIENTO EN LA ZONA DE LA DEHESA DE LAS PIÑAS, PLIGONO 25, PARCELA 107, PRESENTADO POR ENTIDAD DE DESARROLLO E INVERSIONES TARIFA, S.L.**

El Pleno acuerda con seis votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal Andalucista, seis votos a favor del Grupo Popular y dos votos en contra del Grupo Ganar Tarifa-Izquierda Unida:

Primero.- Aprobar el PROYECTO DE ACTUACIÓN, con entrada en fecha 03.11.2016, para establecimiento de alojamiento turístico tipo hotelero de modalidad rural, con emplazamiento en la zona de la Dehesa de Las Piñas, polígono 25, parcela 107, presentado por ENTIDAD DE DESARROLLO E INVERSIONES TARIFA, S.L.

Segundo.- En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 52.4 de la LOUA, la actuación referida se autoriza por un plazo de SESENTA AÑOS, renovables.

Tercero.- La resolución que se adopte deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la notificación de la misma a los interesados que resulten del expediente.

Cuarto.- La licencia de obras deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación (junto a cuya solicitud se aportarán los informes, autorizaciones sectoriales y concesiones correspondientes, a tenor de lo previsto en el artículo 172

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
07/02/2019
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	2b97f53c0e94439f87c3f435f256c291001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta -	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante: LOUA); con ocasión del otorgamiento de la licencia de obras, se devengará la correspondiente prestación compensatoria destinada al Patrimonio Municipal de Suelo (artículo 52.5 LOUA) y, asimismo, deberá prestarse la garantía legalmente establecida (artículo 52.4 LOUA).

5. Expediente de Intervención. Expediente 99/2018 **DEPURACION DE SALDOS POR DEVOLUCION DE INGRESOS CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 4 AÑOS O ERRONEOS.**

El Pleno acuerda con los votos a favor del Grupo Municipal Socialista, dos votos a favor del Grupo Municipal Ganar Tarifa-Izquierda Unida y con la abstención de los miembros del Grupo Municipal Popular:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente colectivo de Baja de operaciones con saldos iniciales de acreedores por devolución de ingresos de ejercicios anteriores:

Nº OPERACIÓN	ACREEDOR	PARTIDA	IMPORTE
120020001002	DEUDORES VARIOS	2018 11300	33,77
120020001004	JOSE GALLEGO PEREIRA	2018 11300	220,90
120020001005	A-4 COPIADORAS. S.L.	2018 11300	81,77
120050005009	GUERRERO ROJAS JUAN FRANCISCO	2018 11500	38,10
120050005293	CORNEJO BAENA, ALBERTO	2018 39900	48,00
120050005501	LUIS VASALLO ARAUJO	2018 11500	3,88
120050006208	ROBLES TOLEDO RAFAELA	2018 11600	7,75
120050006706	TRUJILLO TRUJILLO JOSE LUIS	2018 11500	12,70
120050006757	HERRERA RODRIGUEZ, JUAN	2018 11500	32,00
120050006821	PIÑERO TRIVIÑO, MARIA LUZ	2018 33100	98,88
120050007192	CARDENAS CADIZ, JOSE	2018 11500	25,40
120050008438	CAMARENA DE LA ROSA, ANTONIO	2018 11600	713,22
120050010836	RED DE BANDA ANCHA DE ANDALUCIA S.A.	2018 54200	850,40
120050010838	FERNANDEZ TORRES, JOSE CARLOS	2018 11300	215,06
120050010983	EOLICA EL PEDREGOSO, S.L.	2018	9.129,79

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
07/02/2019
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación 2b97f53c0e94439f87c3f435f256c291001
Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>
Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

		29000	
120050010986	MEDINA GONZALEZ, ANTONIO	2018 11500	120,84
120050011662	AXION	2018 54200	850,40
120060002171	ROBERT PALM	2018 32905	60,18
120060002551	GONZALEZ VASALLO DOMINGO	2018 11500	17,34
120060002573	DIAZ VILLAGRAS, PEDRO JOAQUIN	2018 30200	70,92
120060003393	MARTINEZ PEREZ JUAN	2018 11500	9,02
120060003395	CARINTIA PRODUCCIONES	2018 33901	24,00
120060004642	GUTIERREZ MESA, RAFAEL	2018 11500	67,64
120060007174	RODRIGUEZ ALVAREZ ANTONIO	2018 11500	7,29
120060007642	LOPEZ TORRONTERAS, ELISA	2018 30200	36,30
120060008141	CONSTRUCCIONES PACO GIL S.L	2018 30200	45,36
120060008285	JIMENEZ PAULETE ANA ISABEL	2018 30200	265,18
120060010351	SANTOS PEREA JOSE ANTONIO	2018 30200	18,24
120060010352	ARIZA RUIZ, INMACULADA	2018 30200	104,22
120060011540	GERMAN GIL SENDA S.A.	2018 13000	535,57
120070000261	PAUL ROBINSON THOMAS	2018 11600	1.134,67
120070001035	PARQUE EOLICO EL BANCAL	2018 32100	4.704,00
120070001038	PARQUE EOLICO EL BANCAL	2018 29000	13.440,00
120070001039	PARQUE EOLICO SIGLOS S.L	2018 32100	1.012,89
120070001040	PARQUE EOLICO SIGLOS S.L	2018 29000	2.893,98
120070001045	PARQUE EOLICO EL BANCAL	2018 39700	33.600,00
120070001046	PARQUE EOLICO SIGLOS S.L	2018 39700	22.400,00
120070001124	REBOLO JIMENEZ, VENTURA	2018 11500	186,25

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 2b97f53c0e94439f87c3f435f256c291001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

120070001194	UNICAJA	2018 11600	1.613,95
120070001720	GAMERO DIAZ PEDRO	2018 11500	45,46
120070001812	GOLF CLUB HOTEL 4 MOLINOS S.A	2018 11500	52,32
120070001991	TOMAS PASCUAL MANUELA	2018 30200	28,61
120070002354	BERMUDEZ ALVAREZ DIEGO JOSE	2018 11500	42,18
120070002355	ALBA MUÑOZ MANUEL	2018 11500	89,04
120070002359	MEGIA ZUNZARREN DIEGO	2018 30200	340,26
120070002501	GARCIA MORENO RAFAELA	2018 30200	52,02
120070002835	JUNTA ANDALUCIA	2018 45060	3.400,00
120070003710	RAMIREZ RODRIGUEZ, MANUEL	2018 11500	103,08
120070003761	JUNTA ANDALUCIA	2018 75060	4.000,00
120070004260	LOPEZ SANCHEZ, FRANCISCO	2018 30200	87,30
120070004577	BLANCO LOPEZ, BENITO	2018 30200	37,44
120070006391	AIZPUN ALONSO, PEDRO	2018 30200	37,89
120070006964	MACIAS RONDON JOSE	2018 11500	28,12
120070010141	LUENGO GARCIA, JOSE MANUEL	2018 30200	100,57
120070010169	INMOBILIARIA RETAMAR, S.A	2018 33400	171,00
120070010989	TELLECHEA SANCHEZ ELENA	2018 11500	168,02
120070011724	LOIS SANCHEZ JESUS	2018 11500	9,73
120070011764	SANTANA FERNANDEZ, MANUELA	2018 33100	14,41
120080000216	ARGUDO MORENO RAFAEL JESUS	2018 39120	55,00
120080000218	JERONIMO OLAYA, PATRICIA	2018 39120	55,00
120080000220	IZQUIERDO GAGO, ANGELES	2018 33500	222,51
120080001229	MORAGA IGLESIAS JUAN	2018	19,79

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
07/02/2019
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 2b97f53c0e94439f87c3f435f256c291001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

		11500	
120080002895	HIBAT ZABALA ZUBIACA	2018 32600	55,00
120080002897	PIERSON DAVID	2018 32600	70,00
120080006674	OTTO BECK ERNST	2018 32905	243,52
120080007167	VIRGINIA GONZALEZ SOLIA	2018 11500	43,20
120080007169	TORRES BALIERO, MARTIN	2018 11500	70,38
120080007224	INVERVIC CAPITAL S.L.	2018 29000	8.321,77
120080007572	RONDON HIDALGO, JOSE	2018 11500	43,20
120080007573	SILVA ROMERO JOSE	2018 11500	91,17
120080008047	HOFMANN FRANK FLORIAN	2018 11500	35,73
120080008048	DE MIGUEL ANASAGASTI, JAVIER	2018 33100	29,42
120090000162	DIAZ RAMOS, MANUEL	2018 39100	2.959,54
120090003747	HIDALGO ARZUA JOSE	2018 11500	6,63
120090004944	NATERA LEDESMA MARIA LUISA	2018 11500	30,00
120090004946	OYA GARCIA EUFRASIO	2018 11500	30,00
120090005605	PIETER WILLEM QUIRINUS	2018 11500	63,30
120100003009	CARMONA MESA, Mª ELENA	2018 32100	53,37
120100004169	FUNDACION PARA LA ATENCION E INCORPORACION SOCIAL	2018 29000	4.013,61
120100004914	GONZALEZ ATANASIO, LUIS	2018 11500	64,00
120100006410	DELGADO GARCIA, MARIA ANTONIA	2018 11500	4,42
120100006867	KEIN BIANCA	2018 11500	15,16
120100008921	PARQUE EOLICO SIGLOS S.L	2018 13000	5.783,42
120110000575	ALVAREZ QUINTANA, SOLEDAD	2018 33901	82,35
120110006152	FERNANDEZ PEREA, FRANCISCA	2018 32100	4,79

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
07/02/2019
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 2b97f53c0e94439f87c3f435f256c291001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

120110006378	LEON ROMERO, MARIA JOSEFA	2018 11500	30,68
120110006577	LOPERA CASTELLANO NOELIA	2018 29000	12,00
120110009376	SANDOVAL RODRIGUEZ, JUAN	2018 11300	179,91
120120000095	RODRIGUEZ SALVATIERRA S.L.	2018 32100	49,33
120120000448	MESA RODRIGUEZ FERNANDO	2018 11300	47,16
120120004085	C.P. URB. JARDINES DE AL JARA	2018 32901	330,00
120120006146	ARCHETTI GÜIDO	2018 39110	200,00
120140002646	REMOLQUES MARITIMOS, S.A.	2018 13000	223,38
120140002672	FLORES ROJAS, JOSE Mª	2018 29000	40,00
120140002673	FLORES ROJAS, JOSE Mª	2018 33400	5,00
120140006447	MIKE BOWSER	2018 39120	100,00
TOTAL			127.221,05

SEGUNDO.- Que se publique el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones.

TERCERO.- Facultar al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que pueda resolver, oído el Sr. Interventor, las alegaciones que puedan presentarse, así como para elevar a definitivo el acuerdo de referencia.

CUARTO.- Que por parte de Intervención se realicen los asientos contables correspondientes a la adopción del siguiente acuerdo.

6. Expediente de Intervención. Expediente 2017/194 **MODIFICACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE INCORPORACIÓN URBANIZADORA TARIFEÑA S.A. Y ACTUALIZACIÓN CON DATOS DEFINITIVOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017.**

Se somete a la consideración del Pleno la enmienda realiza al dictamen de la comisión informativa de Servicios Centralizados de fecha 26/09/2018 siendo aprobada con cinco votos a favor del

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
07/02/2019
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación 2b97f53c0e94439f87c3f435f256c291001
Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>
Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Grupo Municipal Socialista, dos votos a favor del Grupo Municipal Ganar Tarifa-Izquierda Unida y seis votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular.

A continuación el Pleno acuerda con cinco votos a favor del Grupo Municipal Socialista, dos votos a favor del Grupo Municipal Ganar Tarifa-Izquierda Unida y seis votos en contra del Grupo Municipal Popular:

La modificación del Plan de Ajuste aprobado conforme al modelo aprobado por la Orden HAP537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajustes, previsto en el Real Decreto-Ley 4/2012.

Autorizar para el cumplimiento de lo acordado, al Sr. Interventor de este Excmo. Ayuntamiento a que, por los medios y la forma establecidos en la normativa de aplicación, remita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el nuevo Plan de Ajuste aquí aprobado y la documentación anexa, y cuanta información se requiera en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales del citado Ministerio para cumplimentar la solicitud acordada por este Pleno.

7. Expediente de Gestión Tributaria. Expediente Ordenanzas Municipales 05/2018 **APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS EXIGIDAS POR LA LEGISLACIÓN DEL SUELO Y ORDENANCIÓN URBANA.**

El Pleno acuerda con cinco votos a favor del Grupo Municipal Socialista, dos votos a favor del Grupo Municipal Ganar Tarifa-Izquierda Unida y seis votos en contra del Grupo Municipal Popular:

PRIMERO- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas existidas por la legislación del suelo y su ordenación urbana:

Modificar el artículo 6 de la ordenanza quedando como sigue:

Artículo 6

Los tipos a aplicar sobre la base imponible, serán los siguientes:

CLASE	C.URBANO	Z.TURÍSTICA
Obras, construcciones e instalaciones devengarán sobre la base, hasta 12.020 €	3.57%	5.30%
De 12.021 € hasta 30.050 €	2.51%	4.58%
De 30.051 € a 60.101 €	2.15%	3.85%
De 60.102 € a 120.202 €	1.79%	3.46%
De más de 120.002 €	1.44%	3.12%
Obras de demolición, sobre base valor	0.57%	2.09%
Parcelaciones y reparcelaciones, por m/2	0.90%	2.49%

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
07/02/2019
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación 2b97f53c0e94439f87c3f435f256c291001
Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>
Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Tasa de tramitación L. Urbanísticas autoliquidación	1%	1%
Proyectos de actuación	2%	2%

CLASE	C.URBANO EUROS	Z TURISTICA EUROS
Movimientos de tierra, por cada m/3 de tierra	1 %	1 %
Licencias de Segregaciones y otras	79.00	79.00
Con un mínimo de percepción (Obras menores con presupuesto)	5	5
Licencias de 1ª ocupación:		
- De viviendas aisladas		
- De viviendas en división horizontal		
- De locales	100	100
- Trasteros en viviendas aisladas	50	50
- Trasteros en viviendas en división horizontal	100	100
- Cedulas Urbanísticas e informes de viabilidad urbanística	50	50
	132.54	132.54
Licencias de apertura de piscinas	50	50
Licencia de apertura de garajes por plaza	5	5
Aprobación de estatutos y bases de actuación y, en general, por el examen, tramitación y resolución de la iniciativa para el establecimiento del sistema de actuación por compensación (la base imponible será el presupuesto estimado de las obras de urbanización)	0.5%	0.5%
Planes de rehabilitación de vivienda	1 %	1 %

SEGUNDO -Este acuerdo provisional, se expondrán en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El anuncio de exposición se publicará en el boletín oficial de la provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
07/02/2019
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación 2b97f53c0e94439f87c3f435f256c291001
Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>
Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El acuerdo definitivo se publicará en el boletín oficial de la provincia sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación. (art. 17 TRLRHL)

8. Expediente de Gestión Tributaria. Expediente Ordenanzas Municipales 07/2018 APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIO ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, DANZA Y ARTES PLÁSTICAS Y ESCÉNICAS DE TARIFA “MAESTRO FERMIN FRANCO UTRERA”.

El Pleno acuerda con los cinco votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista, dos votos del Grupo Municipal Ganar Tarifa-Izquierda Unida y seis votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por los servicios prestados en la Escuela Municipal de música, danza y artes plásticas y escénicas de Tarifa “Maestro Fermín Franco Utrera” en los siguientes términos:

Se modifica el artículo 4 quedando como sigue:

ARTÍCULO 4.- tarifas. -

ENSEÑANZAS DE INICIACIÓN A LA MÚSICA

ESPECIALIDAD	NIVEL	EDAD	HORAS SEMANALES	TARIFA MENSUAL
MÚSICA Y MOVIMIENTO	I	4 AÑOS	1H.	24€
MÚSICA Y MOVIMIENTO	II	5 AÑOS	1H.	24€
INICIACIÓN A LA MÚSICA	I	6 AÑOS	1H.	24€
INICIACIÓN A LA MÚSICA	II	7 AÑOS	1H.	24€

ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
07/02/2019
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación 2b97f53c0e94439f87c3f435f256c291001
Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>
Metadatos Clasificador: Acta -





CICLO	CURSO	EDAD	HORAS SEMANALES	TARIFA MENSUAL
1º MÚSICA	1º	+8 AÑOS	LENG. MUSICAL2H. INSTR. GRUPO 2H. Ó INSTR. IND. 30 min. CORO 1H.	30€
1º MÚSICA	1º	+8 AÑOS	LENG. MUSICAL2H. CORO 1H.	15€
1º MÚSICA	2º	+8 AÑOS	LENG. MUSICAL2H. INSTR. GRUPO 2H. Ó INSTR. IND. 30 min CORO 1H.	30€
1º MÚSICA	2º	+8 AÑOS	LENG. MUSICAL2H. CORO 1H.	15€
2º MÚSICA	1º	+8 AÑOS	LENG. MUSICAL2H. INSTR. IND. 30min. CORO 1H. OPT. INSTR. 1H.	35€
2º MÚSICA	1º	+8 AÑOS	LENG. MUSICAL2H. CORO 1H.	20€
2º MÚSICA	2º	+8 AÑOS	LENG. MUSICAL2H. INSTR. IND. 30min. CORO 1H. OPT. INSTR. 1H.	35€
2º MÚSICA	2º	+8 AÑOS	LENG. MUSICAL2H. CORO 1H.	20€

TALLERES MÚSICA

ESPECIALIDAD	EDAD	HORAS SEMANALES	TARIFA MENSUAL

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
07/02/2019
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación 2b97f53c0e94439f87c3f435f256c291001
Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>
Metadatos Clasificador: Acta -





INSTRUMENTO INDIVIDUAL	+7 AÑOS	30 MIN.	20€
	+7 AÑOS	1H	40€
INSTRUMENTO COLECTIVO (MAX.3)	+7 AÑOS	1H.	20€
LENG. MUSICAL PREPARACIÓN ACCESO AL CONSERVATORIO	+8 AÑOS	2H.	24€
		1H.	12€

AGRUPACIONES / OPTATIVAS MÚSICA

AGRUPACIONES	EDAD	HORAS SEMANALES	TARIFA MENSUAL
AGRUPACIONES INSTRUMENTALES	+8 AÑOS	2H	24€
		1H.	12€
AGRUPACIONES VOCALES	+8 AÑOS	2H	24€
		1H.	12€
TALLERES MULTIDISCIPLINARES (EN FUNCIÓN DE LA DEMANDA)	+8 AÑOS	2H	24€
		1H.	12€

ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE DANZA

CICLO	CURSO	EDAD	HORAS SEMANALES	TARIFA MENSUAL
1º DANZA	1º	+8 AÑOS	EDUCACIÓN MUSICAL 1H. EDUCACIÓN Y EXPRESIÓN DEL MOVIMIENTO 2H.	30€

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
07/02/2019
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación 2b97f53c0e94439f87c3f435f256c291001
Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>
Metadatos Clasificador: Acta -





			DANZA POPULAR 1H. CASTAÑUELA 1H.	
1º DANZA	2º	+8 AÑOS	EDUCACIÓN MUSICAL 1H. DANZA ESPAÑOLA 1H. BASE ACADÉMICA 3H. CASTAÑUELA 1H.	30€
2º DANZA	1º	+8 AÑOS	EDUCACIÓN MUSICAL 1H. BASE ACADÉMICA Y CONTEMPORANEA 4H. DANZA CLÁSICA Y ESCUELA BOLERA 1H. INICIACIÓN AL BAILE FLAMENCO 1H. FOLKLORE ANDALUZ 1H.	35€
2º DANZA	2º	+8 AÑOS	EDUCACIÓN MUSICAL 1H. DANZA ESPAÑOLA 2,5H. DANZA CLÁSICA 1H. DANZA CONTEMPORANEA 1H. BAILE FLAMENCO 1H.	35€

TALLER DE ARTES PLÁSTICAS

ESPECIALIDAD	EDAD	HORAS SEMANALES	TARIFA MENSUAL
DIBUJO	INFANTIL (De 3 a 5)		
PINTURA			
ESCULTURA- MODELADO	PRIMARIA (De 6 a 11)		
TALLERES MULTIDISCIPLINA		3H.	30€
INICIACIÓN A LA RESTAURACIÓN	SECUNDARIA (De 12 a 16)		
INICIACIÓN / AVANZADO	ADULTOS + 16		

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
07/02/2019
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 2b97f53c0e94439f87c3f435f256c291001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta -





TALLER DE ARTES ESCÉNICAS: TEATRO

ESPECIALIDAD	EDAD	HORAS SEMANALES	TARIFA MENSUAL
TEATRO	INFANTIL / JUVENIL ADULTO	2H.	24€

SEGUNDO -Este acuerdo provisional, se expondrán en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El anuncio de exposición se publicará en el boletín oficial de la provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

El acuerdo definitivo se publicará en el boletín oficial de la provincia sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación. (art. 17 TRLRHL)

9. Expte. Propuestas 2018/24: **PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL GANAR TARIFA-IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A LA PETICIÓN DE UN RADAR PARA MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL EN EL CRUCE DE TAHIVILLA**

El Pleno acuerda con cinco votos a favor del Grupo Municipal Socialista, dos votos a favor del Grupo Municipal Ganar Tarifa-Izquierda Unida y seis votos a favor del Grupo Popular:

El Ayuntamiento de Tarifa haciéndose eco de la demanda vecinal solicita a la Dirección General de Tráfico un estudio sobre medidas de seguridad para el vecindario de Tahivilla, en el cruce de la CN 340 km. 60 de forma prioritaria.

Asimismo solicita la urgente aplicación de las medidas que sean establecidas por la citada Dirección General de Tráfico, formulándose como una de las posibles propuestas la instalación de un radar.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
07/02/2019
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	2b97f53c0e94439f87c3f435f256c291001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta -





10. Expte. Propuesta 2018/25: **PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOLICITANDO QUE SE MANTENGA EL SERVICIO QUE PRESTA EN LA SIERRA DE CÁDIZ EL HELICÓPTERO DEL 061 CON BASE EN EL HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA**

El Pleno acuerda con cinco votos a favor del Grupo Municipal Socialista, dos votos a favor del Grupo Municipal Ganar Tarifa-Izquierda Unida y seis votos a favor del Grupo Popular:

UNICO: Instar a la administración autonómica responsable a mantener durante todo el año el servicio que presta el helicóptero del 061 con base en el hospital de Jerez de la Frontera.

II. ASUNTOS DE URGENCIA.

11. ASUNTOS DE URGENCIA.

URGENCIA 1: MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA SOBRE AYUDAS DE EMERGENCIA PARA AYUNTAMIENTOS DE ACOGIDA A LA INMIGRACIÓN.

Al no estar presente en la sesión el portavoz del Grupo Andalucista el Pleno acuerda por unanimidad de los asistentes retirar este asunto del Orden del Día.

URGENCIA 2: MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL GANAR TARIFA-IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A LA INVASIÓN DE ALGAS EN NUESTRAS COSTAS.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la urgencia de la moción *in voce* presentada por el Grupo Municipal Ganar Tarifa-Izquierda Unida, siendo aprobada, respetándose la mayoría absoluta exigida, por unanimidad (13 votos) de los miembros presentes (13), con cinco votos a favor del Grupo Municipal Socialista, dos votos a favor del Grupo Municipal Ganar Tarifa-Izquierda Unida y seis votos a favor del Grupo Popular.

A continuación el Pleno acuerda con cinco votos a favor del Grupo Municipal Socialista, dos votos a favor del Grupo Municipal Ganar Tarifa-Izquierda Unida y seis votos a favor del Grupo Popular:

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
07/02/2019
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	2b97f53c0e94439f87c3f435f256c291001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Primero: Instar al Ministerio de Fomento a realizar más inspecciones en los buques que operan en la Bahía de Algeciras de conformidad con el art. 5 del Convenio Internacional para el control y la gestión del agua de lastre y los sedimentos de los buques, hecho en Londres el 13 de febrero de 2014.

Segundo: Instar a la Junta de Andalucía a elaborar y ejecutar un Plan para evitar la pérdida de la biodiversidad del litoral del estrecho a causa de las algas o cualquier especie invasora.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN

III.RESOLUCIONES

12. DACIÓN DE CUENTAS AL PLENO DE DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL NÚMERO 2414 AL 3021.

Junto a la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General, el listado en extracto de los Decretos dictados por Alcalde desde el número 2414 al 3021 de 2018 de los que se da cuenta al Pleno en cumplimiento de lo señalado en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

13. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD NUMERADAS DE LA 44 A LA 53 DE 2018.

Junto a la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General, el listado en extracto de los Decretos dictados por el Presidente del Organismo Autónomo de Juventud desde el número 44 al 53 de 2018 de los que se da cuenta al Pleno en cumplimiento de lo señalado en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General,

Antonio Aragón Román.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
07/02/2019
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	2b97f53c0e94439f87c3f435f256c291001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta -

